



Expediente N° 426 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 596, 597, 598, 599 y 600, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2**, Comuna de Concepción, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 29 NOV 2013

N° 2132

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 265.7 de 30 OCT. 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 996 de 8 NOV. 2013.

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°596 de Km. 66.743,20 al Km. 66.783,40; N°597 de Km. 66.783,40 al Km. 66.824,40; N°598 de Km. 66.824,40 al Km. 66.866,40; N°599 de Km. 66.866,40 al Km. 66.908,50 y N°600, de Km. 66.908,50 al Km. 67.044,30, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A3: EL PINO - ROTONDA BONILLA. TRAMO 2**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Concepción, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Concepción y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

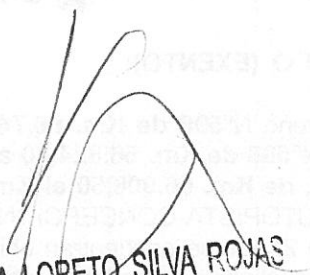
N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
596	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-692	446
597	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-691	551
598	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-690	578
599	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-689	573
600	HOTELERA CONCEPCION S A	21286-688	1.307



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 463 de 08 de julio de 2013, compuesta por los peritos Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Karin Alicia Ernst Elizalde y Ricardo Antonio Strickler Arellano, mediante informe de tasación de fecha 15 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.676.000.-** para el lote N°596; **\$3.386.000.-** para el lote N°597; **\$3.558.000.-** para el lote N°598; **\$3.528.000.-** para el lote N°599; y **\$8.242.000.-** para el lote N°600. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de veintiún millones trescientos noventa mil pesos (**\$21.390.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía  **278642**

Supervisor	Valor	Detalle	Valor
448	21390000	HOTELERA BOMBAY S.A	330
449	27250000	HOTELERA CONCEPCION S.A	307
450	21390000	HOTELERA CONCEPCION S.A	308
451	21390000	HOTELERA CONCEPCION S.A	309
452	21390000	HOTELERA CONCEPCION S.A	310